



Gobernador Gregores, 06 de Noviembre de 2013.- H.C.D. - MGG

VISTO:

El Expediente N° 985-HCDMGG/13 referente Proyecto de Ordenanza iniciado por la U.C.R., y;

CONSIDERANDO:

Que, el propósito del mismo y de acuerdo a la nueva Ordenanza Nomenclador de rubros comerciales en nuestra localidad y adhesión al Decreto Provincial N° 2185/09, denominado Manual de Clasificación y Categorización de alojamientos turísticos de Santa Cruz, es necesario modificar y ampliar normas vigentes relacionadas con este contenido, expresamente la Ordenanza N° 282-HCDMGG/04 "Cabañas";

Que, el tema fue tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria Pública del día 05 de Noviembre de 2013 y aprobado por unanimidad;

Que, en consecuencia es menester dictar el respectivo instrumento legal que avale lo expuesto;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza N° 282-HCDMGG/04 ajustándolos a las exigencias requeridas por Decreto Provincial 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos de Santa Cruz, quedando redactado de la siguiente manera: Serán habilitados aquellos complejos que cuenten como mínimo con tres cabañas.-

Artículo 2º) MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 282-HCDMGG/04 que quedará redactado de la siguiente manera: La actividad comercial comprendida en la presente Ordenanza, tributará los derechos indicados en: CAPITULO II- DERECHO DE REGISTRO COMERCIAL – Artículo 7º - Grupo H Servicio de Hotelería y Restaurante – H-9) Cabañas y Artículo 9º - DERECHOS DE INSPECCION POR AÑO – f) Hoteles, alojamientos, pensiones, restaurantes, bares.-

Artículo 3º) INCORPORASE como Artículo 8º de la Ordenanza N° 282-HCDMGG/04 el siguiente párrafo: Tómese como información complementaria para este rubro, lo descripto en Decreto Provincial 2185/09, denominado Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos de la provincia de Santa Cruz, al que el Municipio de Gobernador Gregores adhirió.-



Artículo 4º) INCORPORASE la definición y detalles generales de este rubro comercial a Ordenanza N° 057-HCDMGG/92 de Habilitaciones Comerciales, Capítulo X de Hotelería.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 5º) INCORPORASE la definición y detalles generales de este rubro comercial a Ordenanza Nomenclador, Capítulo X de Hotelería, Grupo H – Servicio de Hotelería y Restaurante.-

Artículo 6º) INCORPORASE el siguiente rubro comercial a Ordenanza Tarifaria, Capítulo II - Derecho de Registro Comercial, Artículo 7º de Habilitaciones Comerciales, Grupo H - Servicios de Hotelería y Restaurante.-

Artículo 7º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 8º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal, tomen conocimiento las distintas dependencias que correspondan, Comuníquese, Regístrese y Cumplido **ARCHIVESE**.-

ORDENANZA N° 514-HCDMGG/13.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE RAIMUNDO CASSAS" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA PUBLICA.-

The image shows three handwritten signatures placed over a rectangular official stamp. The stamp contains the text: "CONCEJO DELIBERANTE", "GOBERNADOR GREGORES", "PROVINCIA DE SANTA CRUZ", and "ORDENANZA N° 514-HCDMGG/13.". The signatures appear to be those of the three members of the Concejo Deliberante who signed the ordinance.



Municipalidad DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

REF: PROMULGAR ORDENANZA N° 514-HCDMGG/13.-

Gobernador Gregores, 26 de Noviembre de 2013.-

DECRETO N°: 043/13.-

VISTO:

La Ordenanza N° 514-HCDMGG/13, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria Pública del día 05 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE, este Ejecutivo está de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada norma;

QUE, conforme a lo establecido por la Ley 55, Artículo 61 Inciso a, corresponde al Ejecutivo Promulgar la misma;

QUE, en consecuencia corresponde dictar el respectivo instrumento legal que avale lo expuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º) PROMULGAR Ordenanza N° 514-HCDMGG/13, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria Pública el día 05 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º) REFRENDARA el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento, las dependencias Municipales que correspondan, Comuníquese, Regístrese, cumplido ARCHIVESE.-

SYLVIA B. VALENCIANO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gobernador Gregores



JUAN BENEDICTO VAZQUEZ
INTENDENTE
Municipalidad Gdor. Gregores